DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-16945
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER1000
EVENTO SIRE No. 5391127

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Fundación Colegio Santa María
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de Febrero de 2022	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 11 # 185 B – 17 P2: CL 187 # 15 – 13	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 104687.43 Y_1: 118465.49 X_2: 104654.09 Y_2: 118483.74 X_3: 104711.24 Y_3: 118572.38 X_4: 104742.99 Y_4: 118552.01		
SECTOR CATASTRAL:	Verbenal San Antonio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	09 - Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60		
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	50
CHIP:	P1: AAA0115XMKL P2: AAA0116ATPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	3980 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42649		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Verbenal San Antonio de la Localidad Usaquén, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados se localizan en una zona que presenta categorización de amenaza Baja por movimientos en masa y por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 11 # 185 B – 17
P2	CL 187 # 15 – 13

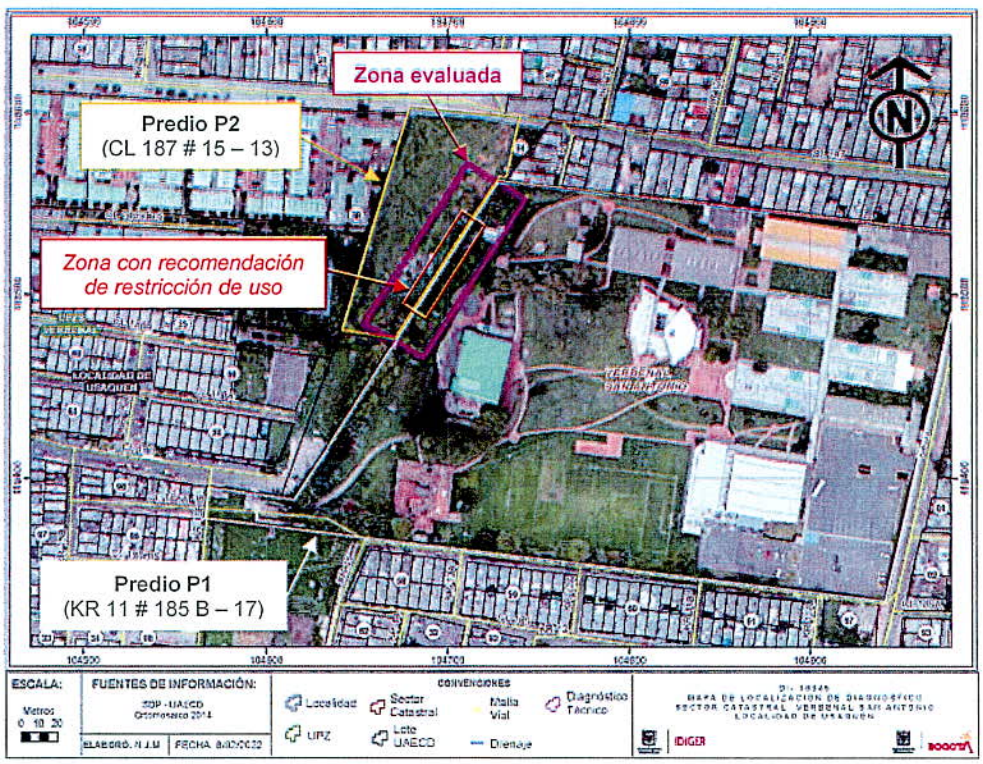


Figura 1. Localización de la zona evaluada

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 07 de febrero de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles.

En el predio P1 se encuentra la Fundación Colegio Santa María, colindante por el costado occidental con el predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), correspondiente al parqueadero público "Quick Park". Para el emplazamiento del predio P2 se realizaron taludes de relleno, conformados principalmente por escombros y material granular, de aproximadamente 3 m de altura, que no cuenta con estructuras de estabilización y/o contención, ni con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que el nivel de rasante del predio P2 se localiza aproximadamente 3 m por encima del nivel de rasante del predio P1.

En el lindero entre estos 2 predios se identifica un cerramiento conformado por láminas y mallas metálicas de aproximadamente 4 m de altura, que de acuerdo con lo manifestado por la comunidad fueron instaladas por los responsables del predio P1, por lo que al parecer el predio P2 no cuenta en este costado con estructuras y/o elementos de cerramiento propios (ver Fotografías 1 y 2).

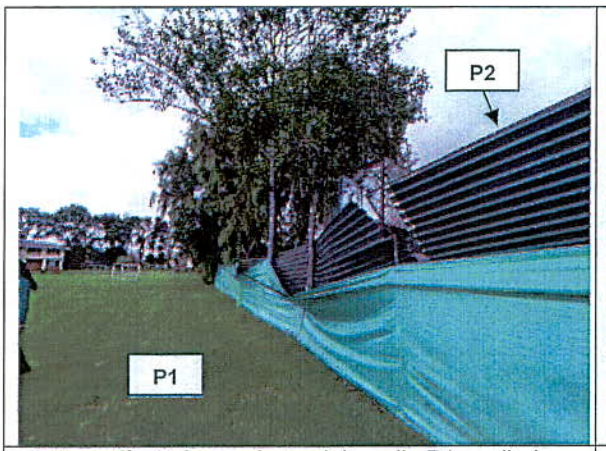
La zona del predio P1 que colinda directamente con el predio P2 corresponde a la zona verde de un área deportiva del colegio allí emplazado, mientras que la zona del predio P2 que colinda directamente con el predio P1 corresponde a una zona de parqueo en la que se observan contenedores, vehículos, camiones y buses estacionados (ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

En la visita realizada se identifica que aproximadamente en el tramo intermedio del lindero entre los predios P1 y P2, se presenta desconfinamiento del talud de relleno realizado para el emplazamiento del predio P2, generando pérdida de verticalidad de las láminas y mallas metálicas empleadas como cerramiento en esta zona, hacia el exterior, esto es, hacia la zona verde del área deportiva contigua del predio P1 (ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7 y 8). Se aclara que, en los demás tramos del lindero entre los 2 predios evaluados, no se identifican condiciones de inestabilidad que adviertan riesgo inminente de colapso estructural en estos espacios.

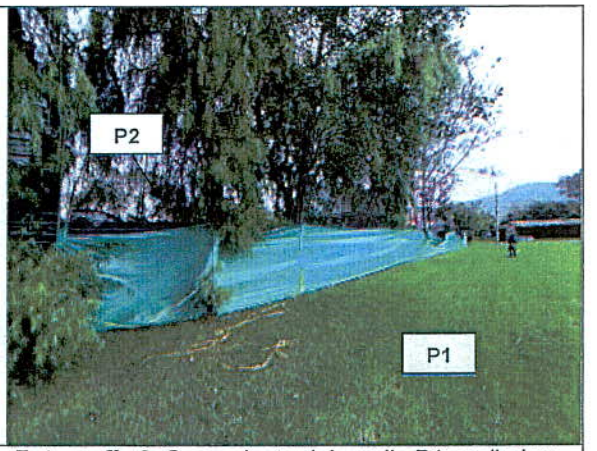
9. POSIBLES CAUSAS

- Disposición de escombros en la zona del predio P2 contigua al predio P1
- Ausencia de estructuras de contención y/o estabilización para los taludes de relleno realizados para el emplazamiento del predio P2, principalmente en la zona contigua al predio P1

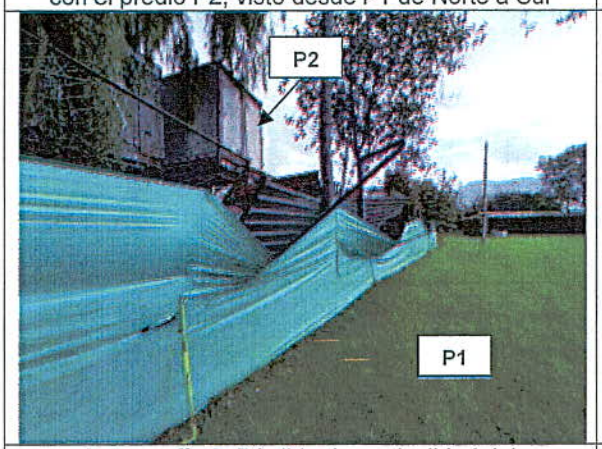
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



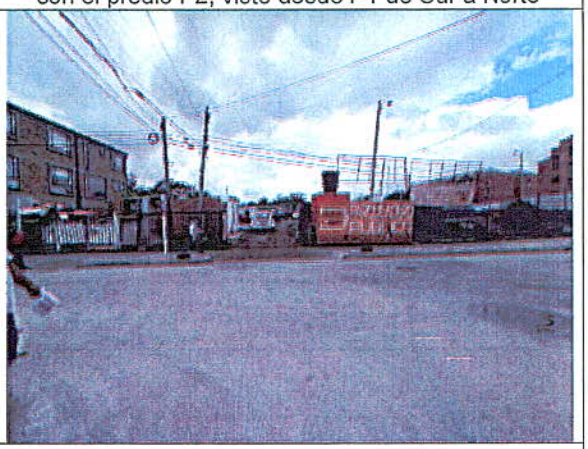
Fotografía 1. Cerramiento del predio P1, en lindero con el predio P2, visto desde P1 de Norte a Sur



Fotografía 2. Cerramiento del predio P1, en lindero con el predio P2, visto desde P1 de Sur a Norte



Fotografía 3. Pérdida de verticalidad del cerramiento del predio P1, en lindero con el predio P2, visto desde P1 de Sur a Norte



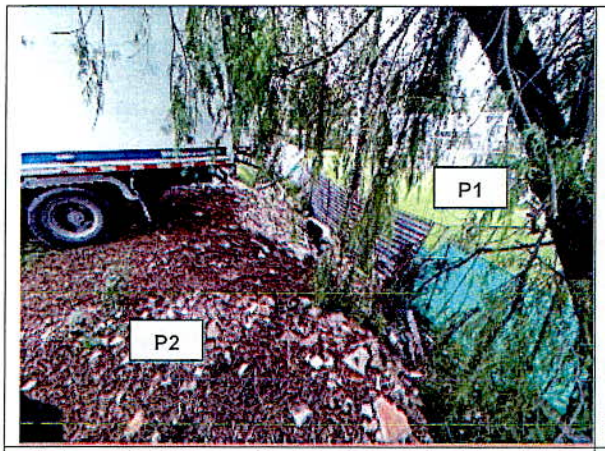
Fotografía 4. Fachada del predio P2 (Parqueadero "Quick Park")



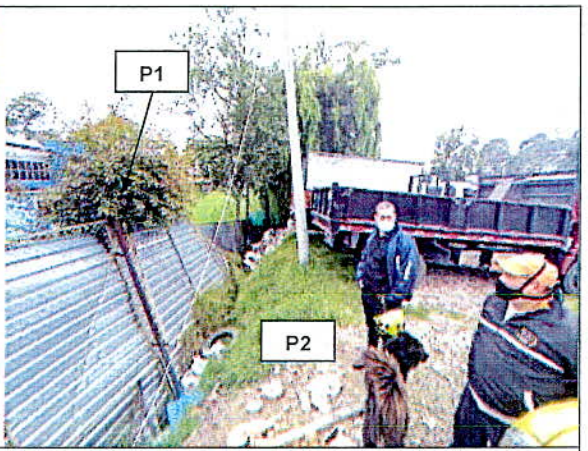
Fotografía 5. Interior del predio P2, visto de Norte a Sur



Fotografía 6. Contenedores, buses y camiones estacionados en el predio P2, en zona contigua con el predio P1



Fotografía 7. Desconfinamiento del talud de relleno del predio P2, contiguo al predio P1, visto de Sur a Norte



Fotografía 8. Desconfinamiento del talud de relleno del predio P2, contiguo al predio P1, visto de Norte a Sur

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 11 # 185 B – 17	Láminas y mallas metálicas	Cerramiento	Fuertes
P2	CL 187 # 15 – 13	Escombros y material granular	Talud de relleno	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuación y aumento progresivo en la pérdida de verticalidad de las láminas y mallas metálicas empleadas como cerramiento en el lindero entre los 2 predios evaluados, que pueden generar colapsos parciales de estos elementos y su correspondiente volcamiento sobre la zona verde del área deportiva contigua del predio P1. Esto a su vez generaría desconfinamiento del talud de relleno realizado para el emplazamiento del predio P2, y la consecuente pérdida del suelo de soporte de los contenedores, vehículos, camiones y buses estacionados en la zona del predio P2 contigua al predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del cerramiento existente sobre el lindero entre los predios de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1) y de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén.

- Se realiza apertura de Evento SIRE de emergencia No. 5391127 y se da recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la zona verde del área deportiva del predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, contigua al predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), en una longitud de aproximadamente 50 m, un ancho de 8 m, esto es, un área total de 400 m^2, mediante Formato No. 8365.

- Se da recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del costado suroriental del predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, contiguo al predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), en una longitud de aproximadamente 50 m, un ancho de 8 m, esto es, un área total de 400 m^2, mediante Formato No. 8366.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5391127

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8365	07/02/2022	Lyda Corredor	Recomendación de restricción de uso sobre costado noroccidental de P1
8366	07/02/2022	José Beltrán	Recomendación de restricción de uso sobre costado suroriental de P2

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del cerramiento conformado por láminas y mallas metálicas existente en el lindero entre los predios de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1) y de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y la pérdida de verticalidad presentada en este.

- La funcionalidad de la zona verde del área deportiva del predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, contigua al predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y la pérdida de verticalidad que presenta el cerramiento existente entre estos 2 predios.

- La estabilidad y funcionalidad del talud de relleno realizado para el emplazamiento del predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, en la zona contigua al predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el desconfinamiento presentado en este.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, correspondiente a la Fundación Colegio Santa María, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona verde del área deportiva de este predio contigua al predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), en una longitud de aproximadamente 50 m, un ancho de 8 m, esto es, un área total de 400 m^2, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de relleno realizado para el emplazamiento del predio P2 en esta zona, así como de los elementos que conforman el cerramiento entre estos 2 predios.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, correspondiente al parqueadero público "Quick Park", acoger la recomendación de restricción de uso del costado suroriental de este predio contiguo al predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), en una longitud de aproximadamente 50 m, un ancho de 8 m, esto es, un área total de 400 m^2, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de relleno realizado para el emplazamiento del predio P2 en esta zona.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, correspondiente al parqueadero público "Quick Park", implementar medidas de estabilización y/o contención, así como de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de relleno realizado para el emplazamiento de este predio, específicamente en el costado suroriental del predio, esto es, en el costado contiguo al predio de la KR 11 # 185 B – 17 (predio P1), con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad en la zona, así como de evitar los riesgos asociados. Estas acciones deben desarrollarse bajo el acompañamiento de personal idóneo y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la CL 187 # 15 – 13 (predio P2), Sector Catastral Verbenal San Antonio, Localidad Usaquén, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático